## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 16 de abril de 2024

## Radicado No. 2024-00019-00

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 1º de marzo (archivo digital No. 07), con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la presente demanda.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ